

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO:

Que de los datos y documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta acreditado que con fecha 27 de noviembre de 2024, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictó el decreto núm. 3826/2024, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL “XIX CONCURSO DE ESCAPARATES AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2024”

EXPEDIENTE: 20945/2024

ANTECEDENTES

El sector comercial es una área básico en la planificación económica y social de las acciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Ames, tanto por constituir un motor fundamental en el desarrollo económico y, por lo tanto, en la creación de empleo y riqueza. Por esto, el departamento de promoción económica cuenta entre sus objetivos el fomento, incentivo, divulgación y fortalecimiento del tejido comercial local con el ánimo de convertir Ames en un referente como lugar de compras en la Comarca de Compostela, apostando por un comercio de calidad, innovador, creativo y en sintonía con las demandas y tendencias de la sociedad actual.

Desde hace dieciocho años el Ayuntamiento de Ames viene desarrollando un concurso de escaparates en las fechas de Navidad. Esta acción pretende apoyar a los establecimientos comerciales de Ames para que adornen sus establecimientos con un tema en común, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

Por el servicio se proponen la aprobación de unas bases reguladoras de la convocatoria de los premios de escaparates Ayuntamiento de Ames Navidad 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley 38/2003, de 28 de noviembre, General de Subvenciones (LXS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia (LSGA)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas.

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El objetivo principal de este concurso es apoyar a los establecimientos comerciales de Ames para que adornen sus establecimientos con un tema en común, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

Segundo.- En base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el servicio de promoción económica se elaboraron las bases del XIX CONCURSO DE ESCAPARATES AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2024”.

Tercero.- En el Plan estratégico de subvención para el período 2023-2025 se recoge la siguiente línea de ayudas:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	DESTINATARIOS	PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	COSTE ANUAL PREVISTO 2024	COSTE ANUAL PREVISTO 2025		FUNCIONAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Premios concurso de escaparatismo	Promover la participación de los comerciantes de Ames en distintos programas y eventos relacionados	Acercar al comercio amesense el mayor número posible de clientes, difundiendo la actividad comercial.	Comerciantes y profesionales, del Ayuntamiento de Ames	2023-2025	4.000,00	4.000,00	4314	47902	Fondos propios con cargo a la funcional señalada	Concurrencia competitiva

Cuarto.- Teniendo en cuenta que las ayudas no se concederán hasta el mes de enero de 2025 la autorización y disposición del gasto queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 49 y siguientes de las bases de ejecución del presupuesto la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

Definición del objeto de la subvención: Esta cuestión es abordada por la base nº 1

El diario oficial de publicación de la convocatoria y la forma y plazo de presentación de las solicitudes: la base nº 13 se indica que el plazo para la presentación de la solicitud comenzará a computar a partir de la fecha de publicación del extracto en el BOP. El extracto de la convocatoria aprobada se publicará en la BDNS conforme el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con el establecido en el artículo cuarto de la Resolución del 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre la información la suministrará a la BDNS. Será la BDNS a que le comunicará al diario oficial a puesta a su disposición del extracto de la convocatoria para que sea recogido a través de servicio web. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el diario oficial. Y será el ayuntamiento lo que publique el texto íntegro de las bases de las subvenciones en la página web del ayuntamiento. Una vez publicada en el BOP se iniciará el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se exige en la convocatoria.

Los requisitos que deberán reunir los beneficiarios: Esta cuestión es abordada por la base nº 2 de las bases reguladoras de la convocatoria.

La compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o personal. En el caso de admitirse la compatibilidad, los límites o criterios para evitar lo sobre financiación: Esta cuestión es abordada por la base nº 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Los documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: Esta cuestión es abordada por la base nº 3 y 4 de las bases reguladoras de la convocatoria

La expresión de que se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva: Esta

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F 27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE967BB9BF010C732 27/11/2024

POSTO DE TRABALHO: Secretaria Alcade

NOME: PRADA QUEIPO, ROSA ANA GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990



cuestión es abordada por la base nº 4 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Indicación de los órganos competentes para la instrucción, resolución del procedimiento y comprobación de la subvención: Esta cuestión es abordada por la base nº 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Composición, en su caso, del órgano colegiado evaluador previsto en el artículo 21 LXS: Esta cuestión es abordada por la base nº 6 bases de las reguladoras de la convocatoria.

Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos: Esta cuestión es abordada por la base nº 7 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación: Esta cuestión es abordada por la base nº 8

Plazo de resolución y notificación, indicación de si la resolución ponen fin a la vía administrativa, medio de notificación o publicación y recursos que procedan contra la resolución de la concesión con indicación del órgano administrativo o judicial ante lo que tengan que presentarse y el plazo para interponerlos: Estas cuestiones son abordadas por la base nº 8 de la convocatoria.

Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución: No se contempla la posibilidad de modificar la resolución de concesión de subvención

Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención: Al tratarse de premios no es necesaria la justificación.

Posibilidad de efectuar pagados anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán acercar los beneficiarios: No se recoge esta posibilidad.

Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación: No se recoge la posibilidad de pagos anticipados.

Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, así como la documentación válida los efectos de justificación: Al tratarse de premios no es necesaria la justificación.

Forma y plazo del pago de la subvención: Esta cuestión es abordada por la base nº 14 de las bases reguladoras de la convocatoria:

Deber del reintegro, total o parcial, de la subvención o de la ayuda pública percibida en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión: Esta cuestión es abordada por la base nº 14 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad: No se aplica para las convocatorias de premios.

Deber del beneficiario de facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones: Esta cuestión es abordada en la base nº 16 de la convocatoria.

Información a los interesados de la existencia del Registro Público de Subvenciones y de los extremos previstos en la Ley de protección de datos: Esta cuestión es abordada en la base nº 15 de la convocatoria.

Visto el informe favorable de la secretaría y de la intervención municipal, esta Alcaldía Resuelve:

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
27/11/2024 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE967BB9BF010C732

POSTO DE TRABALHO:
Secretaria
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990



Primero.- Avocar la competencia delegada por el decreto 1983/2023 en la Junta de gobierno Local en materia de “aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente”, para el expediente 20945/2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de tramitación anticipada de los premios del “XIX Concurso de Escaparates Ayuntamiento de Ames Navidad 2024”, de acuerdo con las bases transcriben a continuación:

“BASES DEL “XIX CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2024”

Concejalía	Promoción económica
Anualidad	2024
Denominación	XIX CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2024
Beneficiarios	Establecimientos empresariales del Ayuntamiento de Ames
Aplicación presupuestaria	4314.47902 (tramitación anticipada)
Importe de la convocatoria	4.000 €
Importe de los premios	• Primer/a clasificado/a: 1.500 € • Segundo/a clasificado/a: 1.100 € • Tercer/a clasificado/a: 800 € • Cuarto/a clasificado/a: 600€

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Estas bases tienen por objeto promover la participación de los establecimientos de hostelería y comercio de Ames , en distintos programas y eventos relacionados con la actividad empresarial, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en Ames.

De este modo se acercará el empresariado amiense el mayor número posible de clientes, difundido la actividad empresarial del Ayuntamiento y premiando el esfuerzo de los/las empresarios/las en la promoción de la actividad empresarial.

Esta convocatoria pretende incentivar a los empresarios/las del Ayuntamiento para que adornen sus establecimientos con un tema en común, de manera que se ambientará esta celebración y se había contribuido a fijar la clientela en nuestro comercio.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas y jurídicas titulares o cotitulares de un establecimiento ubicado en el Ayuntamiento de Ames que conste dado de alta en la matrícula del IAE de este Ayuntamiento.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- En el caso de personas físicas es obligatorio ser mayor de edad.
- No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las personas participantes están obligados a presentar una declaración de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las personas participantes deberán estar al corriente en las obligaciones con la Administración Pública (Seguridad Social, Hacienda Estatal).

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE131113D3B4990

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS



- No podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con el dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales

- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado y que sean titulares o cotitulares de un establecimiento en Ames, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

La participación en este certamen implica la aceptación de las normas recogidas en estas bases reguladoras.

TERCERA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el siguiente a la fecha a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

Las solicitudes podrán presentarse mediante instancia general acompañada de Anexo I en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eadmin/sede.do>).

Del mismo modo, podrán presentarse de forma presencial de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en los registros municipales existentes en:

- Casa del Ayuntamiento en Bertamirás

- Oficinas Municipales en el Milladoiro

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones publicas a través de medios electrónicos.

Todos los concursantes tendrán que enviar una foto del escaparate al mail promocioneconomica@concellodeames.gal, antes de 18 de diciembre de 2024. Solamente se admitirán los formatos de imagen enviados en el plazo indicado y para los que conste la solicitud de participación inscrita en el Ayuntamiento dentro del plazo de solicitud.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los motivos y decoración de los escaparates tendrán como tema las Fiestas de Navidad.

Solo podrá presentarse al concurso un único proyecto por establecimiento.

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 9 de diciembre de 2024 y el 1 de enero de 2025.

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 4.000 euros.

La concesión y pago queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria 4314.47902.

Importe de los premios:

Primer/a clasificado/a:	1.500 €
Segundo/a clasificado/a:	1.100 €
Tercer/a clasificado/a:	800 €
Cuarto/a clasificado/a:	600 €

Total: 4.000,00 euros

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
27/11/2024

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990



Además el “XIX Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2024” está dotado con la cesión de espacios publicitarios gratuitos en Ames Radio durante un mes consecutivo, a determinar de acuerdo con las necesidades de programación de la radio municipal, para los cuatro ganadores.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

SEXTA- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por 3 miembros:

- Un/una representante del voluntariado de Ames.
- Un/una representante del voluntariado de protección civil de Ames.
- Un representante de la Unión de Consumidores de Galicia.

Una trabajador/a de la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a los/a las beneficiarias de los premios.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción económica.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los escaparates participantes por su capacidad de atracción y generación del deseo de compra, en base a los criterios de composición y diseño, teniendo en cuenta, además, la originalidad y la elaboración propia. Del mismo modo, se valorará la utilización de elementos propios del objeto de venta de la actividad y materiales de desecho.

De este modo los escaparates serán valorados:

- 1- Deseo o atracción de compra (5 puntos)
- 2 - Originalidad y composición (5 puntos)
- 3 - Empleo de los propios productos del comercio o tienda (5 puntos)
- 4 - Fomento de sostenibilidad (empleo de los productos reciclados , etc ..) (5 puntos)

Los establecimientos serán valorados por cada uno de los miembros del jurado sumada la puntuación de cada uno de ellos se hará una media, la puntuación máxima es de 20 puntos.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Promoción económica.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

NOVENA.- DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 9 de diciembre de 2024 y el 1

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
27/11/2024 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990



de enero de 2025.

El solicitante deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad y medidas específicas sanitarias.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ames queda exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que se puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmonte.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuáles pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

Los/las participantes en la convocatoria, al presentar directamente su candidatura o al aceptar la presentación por parte de terceros/las, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Ames al uso de la imagen y de los datos aportados a los efectos de publicidad de este premio.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La participación en el "XIX Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2024" implica la aceptación de estas bases.

La interpretación de las bases le corresponde la concejalía de promoción económica.

DÉCIMA.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer durante el mes de enero de 2025.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

En caso de empate, este se resolverá entre ellos con la propuesta que mayor puntuación parcial alcanzara en el criterio 4 "Fomento de sostenibilidad" y de persistir este por lo que mayor puntuación parcial alcanzara en el criterio 3 "Empleo de los propios productos del comercio o tienda".

DÉCIMO PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo por el Departamento de Promoción económica en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley general de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- DESARROLLO DE LOS PREMIOS.

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 9 de diciembre de 2024 y el 1 de enero de 2025. Aquellos escaparates que no se encuentren montados en el momento de la visita de alguna de las personas que forman parte del jurado quedarán excluidos del concurso.

Todos los concursantes tendrán que enviar una foto del escaparate al mail promocioneconomica@concellodeames.gal, antes de 18 de diciembre de 2024.

DÉCIMO TERCERA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, el texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

DÉCIMO CUARTA.- PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicaran las personas premiadas.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con el estipulado en la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DÉCIMO QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
27/11/2024 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE967BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990



El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios y la verificación de los datos aportados en la solicitud.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respecto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Con el fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirás - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>.

DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del ayuntamiento y por los miembros del Jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas

DÉCIMO SÉPTIMA.- ÓRGANO DE CONTROL

Los beneficiarios/as de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EI “XIX Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2024”

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial

NIF/CIF

Actividad

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
27/11/2024 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS



Domicilio
Localidad
Teléfono.....Móvil.....E-mails.....

DATOS DE LA PERSONA TITULAR O COTITULAR

Nombre
DNI
Domicilio
Localidad
C.P Provincia
Teléfono.....Móvil.....E-mails.....

En relación a la convocatoria del "XIX CONCURSO DE ESCAPARATES AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2024" que se indica,

DECLARA DE MANERA RESPONSABLE:

- 1°.- Que acepto las bases de la convocatoria.
- 2°.- Que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
- 3°.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
- 4°.- Que se somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En el caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios u otra documentación cuya comprobación no autorice.	AUTORIZO LA CONSULTA ☐ SI ☐ NO
Estar al corriente del pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	☐ SI ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Seguridad Social	☐ SI ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Ames	☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de la convocatoria de los "Premios XIX Concurso de Escaparates d Ayuntamiento de Ames Navidad 2024"
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respecto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud
Destinatarios de los datos	Base de datos Nacional de Subvenciones, Consellería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Con el fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
27/11/2024

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990



corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales	
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais
☐ Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios	
☐ No autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios	
Nota.- Junto con este anexo, las personas solicitantes deberán aportar: 1 - Copia del Documento Nacional de Identidad (personas físicas). 2.- CIF y escritura de constitución y poderes de representación (personas jurídicas) 3 - Certificación de estar al corriente en los deberes con la Agencia Tributaria, Ayuntamiento y Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de no autorizar al Ayuntamiento a la comprobación. Ames, de de 2024 Firma del/la solicitante	

Tercero.- Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones de trámite sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

Sexto.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en cumplimiento del artículo 44.4 y 38.d del ROF.”

Y para que así conste y justificar donde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Ames, a 27 de noviembre de 2024.

Visto bueno
El alcalde
J. Blas García Piñeiro

La secretaria
Rosa Ana Prada Queipo

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F 27/11/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO: Secretaria Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2503CCE13113D3B4990

NOME: PRADA QUEIPO, ROSA ANA GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

